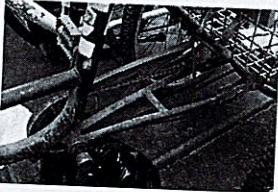



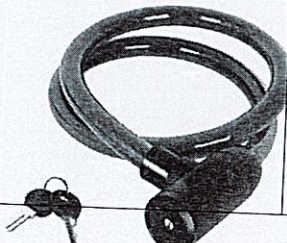
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y
ACCESORIOS PARA BICICLETAS Y CARRETILLAS DE LA SUBGERENCIA DE
ARQUEOLOGIA**

1. **AREA SOLICITANTE**
Subgerencia de Arqueología del Patronato del Parque de Las Leyendas – FBB.
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de repuestos y accesorios para bicicletas y carretillas de la subgerencia de arqueología.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Preservar, salvaguardar y proteger los sitios que conforman el patrimonio arqueológico custodiado por el PATPAL.
4. **ANTECEDENTES**
La adquisición es necesaria para la operatividad de las bicicletas y carretillas a cargo de la subgerencia de arqueología que se encuentran inoperativas por falta de repuestos así como para la seguridad de las mismas.
5. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
Realizar el mantenimiento, Investigación y Conservación preventiva en los monumentos Arqueológicos que alberga el PATPAL-FBB
6. **CARACTERISTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR**

1. **Cadena de Repuesto de Bicicleta y/o Triciclo**

Imagen referencial	Descripción del Bien	CADENA RESPUESTO DE BICICLETA Y/O TRICICLO
 	Cantidad	3 unidades
	Dimensiones	-
	Tipo de Material	Acero al carbono o aleado
	Color	Plata
	Otras Características	<ul style="list-style-type: none"> • Cadena de repuesto para bicicletas de 6 - 7 velocidades nueva, diseño hueco ligero, fácil de sacar sedimento interno y difícil de atascar. • Material de acero aleado fuerte y confiable, de uso duradero, formado por conjunto de eslabones o anillos enlazados entre sí, que sirven para sujetar, estirar y para la transmisión de movimiento. • Cadena compatible con triciclo de llanta de 24 pulgadas.
	Actividad operativa	<ul style="list-style-type: none"> • AO01

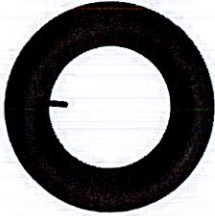
2. **CADENA SEGURIDAD CON LLAVES PARA BICICLETA**

Imagen referencial	Descripción del Bien	CADENA SEGURIDAD CON LLAVES PARA BICICLETA
	Cantidad	8 unidades
	Dimensiones	Largo 1.50MT, diámetro 10mm (3/8")
	Tipo de Material	Acero recubierto con PVC
	Color	variado




	Otras Características	<ul style="list-style-type: none"> • Candado de acero recubierto compatible para motocicletas, bicicletas, rejas, escaleras, equipo de construcción. • Dimensiones: Largo 1.50MT, diámetro 10mm (3/8") • Contiene: 1 candado cadena de acero y 2 llaves
	Actividad operativa	<ul style="list-style-type: none"> • AO01 (6), AO03 (2)


3. CÁMARA DE LLANTA BUGGY

Imagen referencial	Descripción del Bien	CÁMARA DE LLANTA BUGGY
	Cantidad	5 unidades
	Dimensiones	Diámetro interior de 16"; y 4.80/4.00-8
	Tipo de Material	Hule natural
	Color	negro
	Otras Características	Cámara de llanta para buggy de diámetro interior de 16", ancho de cámara 4", pitón de bronce con tapa, hecho en hule natural al 100%. Especial para repuesto de cámaras de llantas para Bugui marca Truper, empleado en trabajos de Agricultura y Construcción. Garantía: 6 meses
	Actividad operativa	AO01

4. CAMARA DE LLANTA PARA BICICLETA ARO 26

Imagen referencial	Descripción del Bien	CAMARA DE LLANTA PARA BICICLETA ARO 26
	Cantidad	4 unidades
	Dimensiones	26" X 1.50"- 1.75"/1.90"- 2.125"
	Tipo de Material	Caucho
	Color	Negro
	Otras Características	<ul style="list-style-type: none"> - Válvula Schrader (tipo auto) de 35mm. - Ancho de llanta compatible 1.50" - 1.75" ó 1.90" - 2.125" - Garantía: 6 meses
	Actividad operativa	AO01

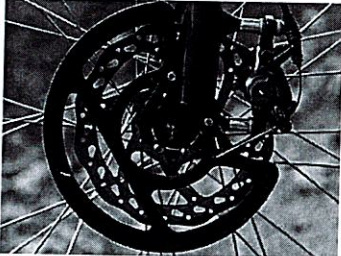
5. CAMARA DE LLANTA PARA BICICLETA ARO 29

Imagen referencial	Descripción del Bien	CAMARA DE LLANTA PARA BICICLETA ARO 29
	Cantidad	2 unidades
	Dimensiones	Aro 29 x 2.125
	Tipo de Material	Caucho
	Color	Negro
	Otras Características	<ul style="list-style-type: none"> - Válvula Americana (Schrader): 48mm- Válvula larga - Ancho de llanta compatible 1.50" - 1.75" ó 1.90" - 2.125" - Condición: nuevo y sellado - Producto sellado, de marca original y reconocida, entregado con su ficha técnica.

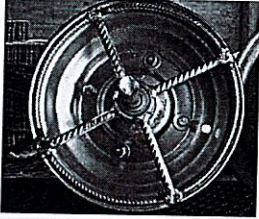
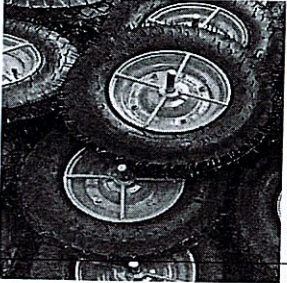


	<ul style="list-style-type: none"> - Antes de la aprobación final del producto deberá presentarse una muestra vía física para identificar que cumple con las características. - Garantía: 6 meses
Actividad operativa	AO02

6. FRENO PARA BICICLETA

Imagen referencial	Descripción del Bien	FRENO PARA BICICLETA
	Cantidad	08 sets.
	Dimensiones	Ajustable al Aro26
	Tipo de Material	Acero, plástico.
	Color	Plateado, negro
	Otras Características	<p>Set de freno para bicicleta, incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disco de freno delantero y trasero por cada set. • Caliper delantero y trasero por cada set. • Pastillas de freno para cada caliper (4 por set). • 2 m de cable para freno por cada set. • Presentar previamente vía presencial o digital las características para acreditar la correspondencia con las especificaciones. • Garantía de seis meses.
	Actividad operativa	AO01 (6), AO02 (2)

7. LLANTA COMPLETA PARA CARRETILLA BUGUI CON ARO, CAMARA Y EJE

Imagen referencial	Descripción del Bien	LLANTA COMPLETA PARA CARRETILLA BUGUI CON ARO, CAMARA Y EJE
 	Cantidad	4 unidades
	Dimensiones	16"X4"
	Tipo de Material	CAUCHO
	Color	negro
	Otras Características	<p>Llanta Completa 16"X4" con Aro y eje que cumpla las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llanta tipo neumático con cocada de 16"x4" para carretilla-bugui, - Aro de plancha de 1.3 mm de espesor. Se puede separar fácilmente sacando los cuatro pernos; reforzado con fierro de construcción grueso al rededor del aro. - Rin fabricado en acero - Producto para fácil armado. - Entregado armado <p>Coordinar con área usuaria antes de la entrega. Garantía: 1 año</p>
	Actividad operativa	AO01

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con RUC activo y habido.
- El postor debe contar con RNP vigente.
- El postor de no debe tener impedimento para contratar con el Estado



Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,000.00 (cinco Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: cadenas de bicicleta, llantas y cámaras para bicicletas y carretillas, herramientas y llaves para reparación de bicicletas u Otros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Importante

- El Proveedor en la fase de presentación de ofertas **debe adjuntar en su cotización la Ficha Técnica de los bienes ofertados**, el cual será sujeta a evaluación por parte del área usuaria, a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y estándares de calidad requeridas.
- Coordinar con el área usuaria antes de la entrega de los repuestos y accesorios de bicicletas y carretillas.

8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes será en las instalaciones del PATPAL-FBB, sito en la Av. Riva Agüero N° 1105, distrito de San Miguel, dentro del horario de trabajo del Almacén Central del PATPAL-FBB de Lunes a viernes de 8:30 am a 1 pm. y de 2 pm a 4 pm.; previa coordinación con el área usuaria para verificación del bien adquirido.

9. PLAZO DE ENTREGA:

Una vez notificada la orden de compra, el plazo de entrega será de siete (7) días calendarios, cuyo plazo se contabiliza desde la confirmación y/o aceptación de la misma, en caso de no tener respuesta, se entenderá como aceptada después de dos (2) días hábiles de notificado la orden de compra.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Arqueología.
- Guía de Remisión Electrónica
- Comprobante de Pago

11. **MODALIDAD DE PAGO**

La presente contratación se realizará a SUMA ALZADA.

12. **CONFORMIDAD**

La conformidad de la presente adquisición será otorgada por la Subgerencia de Arqueología, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, en concordancia con el artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

13. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. **PENALIDAD APLICABLE**

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.



15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


LUCENIA CARRIÓN SOTELO
Sub-Gerente de Arqueología